

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 2652

PUCON, 22 OCT. 2012

V I S T O S:

1.- El artículo 83 letra h) de la Ordenanza Municipal año 2012.

2.- La ley N° 18.695, señala que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, dejándose establecido que aquellos permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, en cualquier momento sin derecho a indemnización.

3.- El artículo 36 de la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

4.- El convenio de colaboración de fecha 02 de enero de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la sociedad Kuden S.A.

5.- La doctrina sostenida por la Contraloría General de la República en sendos dictámenes números 47290 de fecha 28.08.09 y 58.788 de fecha 12.12.08 en el sentido que "...la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, rectificando de oficio todas las disconformidades en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento..."

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Ministerio del Interior.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, dejándose establecido que aquellos permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin

efecto en cualquier momento, sin derecho a indemnización, respondiendo a una decisión unilateral de la autoridad que actúa en un plano de preeminencia, estableciendo condiciones y rigiéndose por el derecho público.

2.- Que, la ordenanza general de la Municipalidad de Pucón, en su artículo 83 letra h) el cual dispone que *"En los eventos de alta connotación nacional y/o internacional que sean de interés para la Municipalidad, los valores y condiciones estarán sujetos a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Pucón y de la productora del evento referente a los derechos establecidos en ésta ordenanza"*.

3.- La necesidad de subsanar las disconformidades en el procedimiento en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento que consagra el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 18.575.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el convenio de colaboración de fecha 02 de enero de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la sociedad Kuden S.A.

2.- El texto del referido convenio forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL
20.10.2012


[Signature]
PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL

V°B° JURIDICO

PSA/GMP/WCR/CMT/saa
DISTRIBUCION:
- Administración
- Jurídico
- Interesado
- Oficina de partes
- Archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Y

KUDEN S.A.

En Pucón, a 02 de Enero del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 69.191.600-6, representada para éstos efectos, por su Administrador Municipal don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 16.958.717-5, ambos domiciliados en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, y por la otra la sociedad **KUDEN S.A.**, Rut N° 96.725.460-6, representado legalmente por don **MAURICIO MAUREL TASSARA**, chileno, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 12.611.380-3, y por don **EDGARDO LOPEZ SEGURA**, chileno, Contador, Cédula de Identidad N° 5.614.981-3, todos domiciliados en Miguel Ansorena N° 121, Comuna de Pucón, han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Considerando que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Municipalidad es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. En este contexto surge la necesidad imperiosa de promoción y difusión turística de la Comuna, a fin de destacar las características propias de un destino de turismo sustentable, ello, en el territorio local.

SEGUNDO: El presente Convenio, sólo establece los principios y las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la instalación de publicidad bajo la modalidad de Letreros en la comuna de Pucón con la contraparte en conformidad a lo establecido en el artículo 83 letra h) de la Ordenanza Municipal año 2012, el cual dispone que *"En los eventos de alta connotación nacional y/o internacional que sean de interés para la Municipalidad, los valores y condiciones estarán sujetos a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Pucón y de la productora del evento referente a los derechos establecidos en ésta ordenanza"*.

TERCERO: Mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Pucón autoriza a la empresa KUDEN S.A., la instalación de un letrero con publicidad, ubicada entre las calles Miguel Ansorena y Clemente Holzapfel, con la finalidad de difundir y exponer eventos de connotación nacional con la finalidad de promover a la comuna como zona de interés Turístico y cultural.

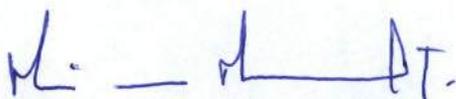
CUARTA: Por su parte, la empresa KUDEN S.A. por concepto de derechos publicitarios, pagará la suma única y total de \$ 1.408.968.- (Un millón cuatrocientos ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos), equivalente al uso de tiempo efectivo de la publicidad antes señalada y como contraprestación del presente convenio, los cuales se pagarán en efectivo, en un estado de pago y en el acto de la firma del presente convenio.

QUINTA: El plazo de vigencia del presente convenio será desde el día 01 de enero al 29 de febrero de año 2012.

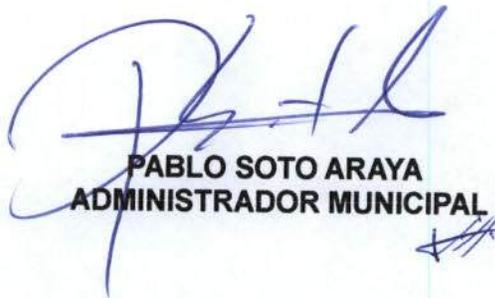
SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Colaboración, las partes fijan domicilio en la ciudad de Pucón.

SEPTIMO: Con todo, el presente convenio deberá aprobarse mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

OCTAVO: Se firma el presente convenio en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.



MAURICIO MAUREL TASSARA
C. I. N° 12.611.380-3
p.p. KUDEN S.A.



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EDGARDO LOPEZ SEGURA
C.I. N° 5.614.981-3
p.p. KUDEN S.A.